

en el título de Conde de Mieres del Camino a favor de don Manuel Loring Martínez de Irujo, por fallecimiento de su padre, don Manuel Loring y Guilhou.

Lo que comunico a V. E.
Dios guarde a V. E.
Madrid, 14 de junio de 1976.

GARRIGUES DIAZ-CANABATE

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

MINISTERIO DE HACIENDA

16325 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 25 de agosto de 1976

| Divisas convertibles | Cambios | |
|-------------------------------|-----------|----------|
| | Comprador | Vendedor |
| 1 dólar U. S. A. (1) | 67,949 | 68,149 |
| 1 dólar canadiense | 68,873 | 69,143 |
| 1 franco francés | 13,639 | 13,683 |
| 1 libra esterlina | 120,188 | 120,814 |
| 1 franco suizo | 27,435 | 27,571 |
| 100 francos belgas | 175,153 | 176,122 |
| 1 marco alemán | 26,924 | 27,057 |
| 100 liras italianas | 8,064 | 8,127 |
| 1 florín holandés | 25,605 | 25,729 |
| 1 corona sueca | 15,430 | 15,511 |
| 1 corona danesa | 11,212 | 11,264 |
| 1 corona noruega | 12,347 | 12,406 |
| 1 marco finlandés | 17,475 | 17,572 |
| 100 chelines austríacos | 378,062 | 381,317 |
| 100 escudos portugueses | 217,506 | 219,552 |
| 100 yens japoneses | 23,518 | 23,628 |

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

16326 RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se agrupan los Municipios de Alcalá de la Vega, Campillos Paravientos y Boniches (Cuenca), a efectos de sostener la plaza de Secretario común.

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Disolver la Agrupación que tienen constituida los Municipios de Alcalá de la Vega y Campillos Paravientos (Cuenca), a efectos de sostener la plaza de Secretario común.

Segundo.—Agrupar los Municipios de Alcalá de la Vega, Campillos Paravientos y Boniches (Cuenca), a efectos de sostener la plaza de Secretario común.

Tercero.—Fijar la capitalidad de la Agrupación en el Municipio de Alcalá de la Vega.

Cuarto.—Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación, con efectos de 1 de julio de 1976, en tercera categoría, clase décima, coeficiente 3,3.

Madrid, 11 de junio de 1976.—El Director general, Antonio Gómez Picazo.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

16327

RESOLUCION del Servicio del Plan de Accesos de Galicia por la que señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la ejecución del proyecto de construcción de Autopistas del Atlántico, tramo: Rande-Pontevedra Sur, enlace de Vilaboa, término municipal de Vilaboa, provincia de Pontevedra.

Aprobado por Resolución ministerial de 30 de julio de 1976 el proyecto del tramo: Rande-Pontevedra Sur, de la Autopista del Atlántico.

Este Servicio del Plan de Accesos a Galicia, en base a la Ley 8/1972, de 10 de mayo, artículo 16-1 y artículo 20, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en relación adjunta para que el día y hora que se expresan comparezcan en el Ayuntamiento de Vilaboa al objeto de proceder, de acuerdo con las prescripciones del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

Se hace público de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa que los próximos días y horas señaladas en anexo adjunto y en el Ayuntamiento de Vilaboa, se iniciará el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados pertenecientes a los siguientes titulares.

A dicho acto deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponde al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y un Notario.

Todos los interesados, así como las personas que siendo titulares de dichos derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación que se publica, podrán formular por escrito ante este Servicio, Concejo, 7. Orense, por plazo de quince días y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes y derechos que se afectan. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

La «Sociedad Concesionaria Autopistas del Atlántico, Concesionaria Española, S. A.», asume en el expediente expropiatorio los derechos u obligaciones de beneficiarios de la expropiación, regulados en la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en su Reglamento, según lo dispuesto en tal sentido en el Decreto de 17 de agosto de 1973.

Orense, 12 de agosto de 1976.—El Ingeniero Jefe.—6.197-E.

TRAMO: RANDE-PONTEVEDRA SUR. ENLACE DE VILABOA

Término municipal de Vilaboa

| Horas | Día 14 | Día 15 |
|------------|---------------|------------------|
| De 10 a 11 | 5.000 - 5.018 | 5.121 - 5.137 |
| De 11 a 12 | 5.019 - 5.035 | 5.138 - 5.155 |
| De 12 a 13 | 5.036 - 5.053 | 5.156 - 5.173 |
| De 13 a 14 | 5.054 - 5.070 | 5.174 - 5.190 |
| De 16 a 17 | 5.071 - 5.086 | 5.191 - 5.206 |
| De 17 a 18 | 5.087 - 5.103 | 5.207 - 5.223 |
| De 18 a 19 | 5.104 - 5.120 | 5.224 - al final |

Relación de propietarios afectados en el tramo: Rande-Pontevedra Sur, con expresión de número de finca, propietario, paraje, cultivo y superficie

- 5.000-V. Laura Peón Iglesias. Primer Escuro. Labradío. 0.0036.
- 5.001-V. Herederos de Manuel Acuña P. Primer Escuro. Labradío. 0.0060.
- 5.002-V. Carmen Rodríguez Acuña. Primer Escuro. Labradío. 0.0052.
- 5.003-V. Elvira Juncal Acuña. Primer Escuro. Labradío. 0.0105.
- 5.004-V. Josefa Lemos Algán. Primer Escuro. Labradío. 0.0095.
- 5.005-V. Carmen Villaverde González. Primer Escuro. Labradío. 0.0060.
- 5.006-V. Estrella Palmeiro Cerqueiro. Pena. Viña. 0.0182.
- 5.007-V. Manuel Rodríguez Ríos. Pena. Viña. 0.0140.
- 5.008-V. Manuel Palmeiro Cerqueiro. Cortiña das Canas. Labradío. 0.0160.